

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta a los deudores conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dichos deudores.

Bien objeto de subasta

Urbana. Del edificio en Valencia, camino de Ródenas, sin número, hoy según el documento presentado, calle de Manuel Colomer Marco, número 15. Vivienda del frente derecha, mirando a la fachada del edificio, de la planta alta séptima, con puerta número 25 de la escalera; consta de diferentes habitaciones y servicios, tiene una superficie construida de 78 metros 99 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 70 metros 10 decímetros cuadrados, y mirando desde el camino de Ródenas, hoy calle de Manuel Colomer Marco, linda: Por frente, dicha calle; por derecha, con patio de luces y con finca de los señores Franco, Rodero, Pardo y García; por la izquierda, con la vivienda izquierda del frente de la misma planta, y por fondo, con rellano, escalera y patio de luces. Es del tipo A. Porcentaje: 3,125 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 8, tomo 2.027, libro 20 de la Sección 3 B afueras, folio 153, finca 2.265 e inscripción tercera.

Dado en Valencia a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Inmaculada Ripollés Martínez.—39.704.

VALENCIA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 744/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Teresa Mercader Pérez, en representación de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», contra don Pedro José Recuero Serrano, doña María José Romero Gámiz, doña Pilar Ferrandis Ribes y don Vicente Rodrigo Mico, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado expedir el presente rectificando edicto anterior publicado el 16 de agosto de 1999, sobre el lote tercero en el sentido de que el objeto de la subasta es una tercera parte de la finca registral 12.755 por el valor de 2.000.000 de pesetas, manteniéndose el edicto en todo lo demás.

Dado en Valencia a 21 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—39.740.

VALLADOLID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 308/1999-A de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don David Dionisio Torres de Caso y doña María Mercedes Duque Alba, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Número 52. Vivienda tipo E, sita en la planta segunda que tiene su acceso por el portal números 25 y 27 de la calle Canarias. Ocupa una superficie útil de 92 metros cuadrados y construida de 107,13

metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid. Finca registral número 31.574.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Angustias, números 40 y 44, segunda planta, nuevo edificio de los Juzgados, en esta capital, el día 17 de noviembre de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 18.957.462 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado institucional, 5579, cuenta número 4619000018030899, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate, salvo el derecho que tiene la parte actora a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar en un 25 por 100.

Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 2000, a las diez horas. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora y en idéntico lugar.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valladolid a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.042.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Villacarrillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 99/1999, se sigue, a instancia de doña Teófila López Palomares, expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Romo Giménez, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), vecino de Villanueva del Arzobispo, de ochenta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la citada localidad, no teniendo de él noticias desde principios del año 1969, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias

de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Villacarrillo a 30 de julio de 1999.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—40.031. 1.ª 12-10-1999

VINARÓS

Edicto

Don Miguel Ángel López Calatayud, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vinarós y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 280/1998, autos de juicio menor cuantía, a instancia del Procurador don Agustín Cervera Gasulla, en representación de doña Sara y don José Luis Barceló Luque, contra don Juan Barceló Luque, en reclamación de extinción comunidad proindiviso, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que a continuación se relaciona, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y caso de no concurrir postores se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, a celebrarse el 30 de diciembre de 1999, a las diez horas, y caso de declararse desierta se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 2000, a las diez horas, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor de tasación del mismo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad quedan suplidos por los certificados obrantes en autos y deberán conformarse con ellos y no podrán exigirse ningunos otros, pudiendo llevarse a cabo el remate en calidad de cederse a tercero.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificio aislado por sus cuatro vientos, tipo chalet, que ocupa una superficie de 70 metros 50 decímetros cuadrados, consta de planta baja destinada a una vivienda unifamiliar distribuida interiormente con una superficie útil de 65 metros 59 decímetros cuadrados, con cubierta inclinada; dicho edificio se halla enclavado en la parcela situada en el término de Alcalá de Chivert (Castellón), partida Cap i Corp, que tiene una superficie de 2.000 metros cuadrados. Linda: Norte, la de don Vicente Salvador García; sur y este, las de doña Teresa y doña María Roda Aguilar, y oeste, la de don José Bellés Bayarri y con camino. Forma parte de la parcela 2 del polígono 105.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.018.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo al tomo 304, libro 194 de Alcalá, folio 127, finca número 12.434.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente.

Dado en Vinarós a 31 de julio de 1999.—El Juez, Miguel Ángel López Calatayud.—La Secretaria.—39.895.

VITORIA

Edicto

Don Íñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 117/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,